

*Orden de 8 de mayo de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), sobre ruidos urbanos.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), sobre ruidos urbanos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 236, del día trece de octubre de mil novecientos setenta y nueve).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 8 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 8 de mayo de 1980, por la que se autoriza la ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), para efluentes gaseosos en la atmósfera.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la ordenanza confeccionada por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), para efluentes gaseosos en la atmósfera, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 242, del día veinte de octubre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 8 de mayo de 1980, por la que se autoriza la aprobación del Reglamento de Régimen Interior para el funcionamiento de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la aprobación del Reglamento de Régimen Interior para el funcionamiento de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 266, del día diecinueve de noviembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 8 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 8 de mayo de 1980, por la que se autoriza la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Vigilantes Nocturnos, tramitado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en